



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2020 00078 00

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido por GUILLERMO ALONSO HERNÁNDEZ MEJÍA en contra de FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAÚL; de conformidad con lo establecido por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la presente contestación de la demanda presentada por la FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAÚL, para que en el término de cinco días hábiles proceda a llenar los siguientes requisitos, so pena de tenerse por no contestada:

- Deberá aportar poder judicial, que cumpla con las exigencias del artículo 74 del C.GP., toda que se enuncia como anexo, pero se no se adjunta, el cual deber ser otorgado por el representante legal o quien haga sus veces, que conste en el certificado de existencia y representación de la Fundación Hospitalaria San Vicente de Paúl. Lo anterior, de conformidad con los numerales 1 y 4 del parágrafo 1 del artículo 31 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 154, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 5 de octubre de 2021 a las 8.00 a.m.

Jhansary Duque Gutierrez
Secretaria – O2